

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

11276

Resolución de la directora del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears de 2 de julio de 2015 por la cual se publica la relación de personas habilitadas para ejercer las funciones de asesoramiento y de evaluación en los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación, regulados por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y el Decreto 55/2011, de 20 de mayo

El Real decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, determina en el apartado f del artículo 22.1 que las administraciones competentes habilitaran a los asesores y los evaluadores que llevarán a cabo este procedimiento y mantendrán el registro.

El artículo 25 de este Real decreto establece que, para obtener la habilitación, las personas que ejerzan las funciones de asesoramiento y/o de evaluación han que cumplir unos determinados requisitos de experiencia en los perfiles profesionales que correspondan en cada caso y tendrán que superar un curso de formación específica.

El Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación en la comunidad autónoma de las Illes Balears, especifica en el artículo 3.2 f que es función del IQPIB “habilitar al personal asesor y evaluador, y mantener el registro, así como nombrar para cada una de las convocatorias a los profesionales habilitados”.

Mediante el anuncio de la directora del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears de 23 de diciembre de 2014 se convoca el curso de formación específica para obtener la habilitación de asesores y evaluadores en procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y aprendizajes no formales, regulados por el Real decreto 1224/2009, de 17 de julio. Este curso cumple con lo que determina el artículo 25 del Real decreto 1224/2009 y los contenidos se ajustan a lo que establecen los anexos IV y V de este Real decreto.

La dirección del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears estima conveniente publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la relación de las personas que reúnen las condiciones por obtener la habilitación como asesores y evaluadores, de acuerdo con su perfil profesional, en los procedimientos de acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación y, por lo tanto, para ser incorporados como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1 f del Real decreto 1224/2009, del Ministerio de la Presidencia. Esta publicación se realiza con el fin de favorecer que la ciudadanía tenga constancia de las personas que han resultado habilitadas.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la relación de personas que reúnen las condiciones para obtener la habilitación como asesores y evaluadores, de acuerdo con su perfil profesional, en los procedimientos de acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, e incorporados como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1 f del Real decreto 1224/2009. Esta relación figura como anexo de esta Resolución.

Segundo: Informar de que estas habilitaciones serán válidas para las convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales que se realicen tanto en la Administración general del Estado como en las comunidades autónomas.

Palma, 2 de julio de 2015

La directora del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears
María Consuelo Ortega Diez





ANEXO

Relación de personas que han superado el curso específico y son habilitadas como asesores y evaluadores, de acuerdo con su perfil profesional, de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, y se incorporan como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1 f del Real decreto 1224/2009

Nombre y apellidos	Nombre y apellidos
Sara María Aizcorbe Mason	Montserrat Huertas Sánchez
Antonia Alonso Tapia	Ian Lázaro Salvador
Sebastiana Barceló Picorelli	Juan Marí Peláez
María José Benítez García	Sara Martín Muñoz
Francisco José Bordera Muñoz	Javier Martín Muñoz
Patricia Bustos Acosta	Macià Mut Puigserver
José Damián Bustos Gámez	Jaime Nicolau Nicolau
Josep Lluís Caldentey Matheu	Ernesto Olariaga Rodríguez
Antonio Canals Salvà	Magdalena Oliva Barea
Joana Cantallops Crespí	Pedro Antonio Oliver Bestard
Maria Rosa Capllonch Martorell	Antonio Porcel Garcia
Ana Belén Carrasco Martínez	David Rabadán Soldado
Antonio Benito Casali Sintés	Jaume Ramon Alejandro
Agnès Cassanyes Garcia	Victoria Riado Rian
María Dolores Castilla Quintero	José Pedro Ribes Torregrosa
María Dolores Cerdà Jorge	María Jesús Rincón Bustos
David Cladera Miralles	Laura Robredo Arevalillo
Xabier Egurrola Hormaetxea	Francisca Isabel Rodríguez Fiol
Miguel Ángel Estrany Vidal	Mario Romera Romera
Ángela Feijoo Rodríguez	Andreu Ros Homar
María del Carmen Fiol Ibáñez	Francisca Sastre Vallespir
Rafel Garcia Garcia	Maria Serra Cardona
Patricia Garcia Pazo	Jaume Tugores Bonnin
Antònia Gayà Pascual	María Dolores Valenzuela Fernández
Eva Hermida Arias	Bartomeu Vives Sansó

